INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE

LICITACIÓN PÚBLICA
No: LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BASICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.35, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN, ZONA TEHUACÁN, URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, TEZIUTLÁN Y URGENCIAS BÁSICAS ZONA NECAXA, PARA EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

OCTUBRE, 2024

P R E S E N T A C I O N:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis Fracción II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56,58, 81 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para la contratación del **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BASICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.35, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN, ZONA TEHUACÁN, URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, TEZIUTLÁN Y URGENCIAS BÁSICAS ZONA NECAXA, PARA EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

De conformidad con la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

	Glosario
1.	**Información específica de la Convocatoria**
1.1	Objeto de la Convocatoria
1.2	Idioma en la que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos, y en su caso, los folletos que se acompañen
1.3	Moneda en la que deberán cotizarse sus propuestas y efectuarse los pagos respectivos.
1.4	Investigación de Mercado
1.5	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Descripción y Condiciones del Servicio**
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.3	Documentación Técnica Complementaria
2.4	Plazo y Lugar para la Prestación del Servicio
3.	**Modalidad de la Contratación**
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos
4.	**Junta de Aclaraciones.**
5.	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	**Documentos que deberán presentar los Participantes Relativo a la Proposición Técnica**
6.1.	Documentación Complementaria
6.2.	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
6.4	Check-List
6.5	Escrito de Estratificación
7.	**Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante**
7.1	En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
7.2	En la Suscripción de Proposiciones
7.3	Previo a la Firma del Contrato
7.4	En la Firma del Contrato
8.	**Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales**

8.1	Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
8.2	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones
8.3	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y positiva.
9	**Criterios para la evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los Contratos**
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las Proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	**Causas de Desechamiento**
11	**Comunicación del Fallo**
12	**Periodo de Contratación**
12.1	Modelo de Contrato
12.2	Firma del Contrato
12.3	Terminación Anticipada
12.4	Cancelación Total o Parcial de las Partidas
12.5	Áreas Responsables
13	**Garantías**
13.1	Garantía de Cumplimiento de Contrato
14	**Canje(No Aplica)**
15	**Penas Convencionales por Atraso en la Prestación del Servicio**
16	**Rescisión Administrativa del Contrato**
16.1	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
17	**Condiciones de Pago**

17.1	Impuestos y Derechos
18	**Información Reservada y Confidencial**
19	**Causales para Declarar Desierta una Licitación**
20	**Situaciones No Previstas en la Convocatoria**
21	**Inconformidades**
22	**Relación de Anexos**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto".

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **ÁREA CONTRATANTE:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

4. **ÁREA REQUIRENTE:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto".

5. **ÁREA TÉCNICA:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto".

6. **BIENES DE CONSUMO:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

7. **CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

8. **CANJE:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la

propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

10. **COMPRANET**: El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas versión 5.0 con dirección electrónica en internet: http://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx

11. **CONTRATO:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición o prestación del (los) servicio(s).

12. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las bases de participación, los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán los procedimientos de contratación del servicio, objeto de la presente Licitación.

13. **C.F.F:** Código Fiscal de la Federación

14. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.

15. **DUMPING:** Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

16. **e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

17. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

18. **EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**: Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas Oficiales Mexicanas o con las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

19. **INSTITUTO O IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

20. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

21. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

22. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.

24. **LICITANTE:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas o bien de Adjudicación Directa.

25. **LISR:** Ley del Impuesto sobre la Renta.

26. **MARBETE:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

27. **MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27, de la Ley.

28. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

29. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

30. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.

31. **NORMA INSTITUCIONAL:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

32. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

33. **PBL's:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

34. **PMR:** Precio Máximo de Referencia.

35. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

36. **PROGRAMA INFORMÁTICO:** El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por

medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura de proposiciones.

37. **PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

38. **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

39. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

40. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

41. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

42. **SOBRE CERRADO (MEDIO DIGITAL):** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

43. **SSA:** Secretaría de Salud.

44. **CuCop:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Licitación Pública Nacional para la contratación del **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BASICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.35, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23, URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN, ZONA TEHUACÁN, URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, TEZIUTLÁN Y URGENCIAS BÁSICAS ZONA NECAXA, PARA EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento** que integran la presente Convocatoria.

1.2. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español, dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE SUS PROPUESTAS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para el servicio objeto de ésta Adjudicación, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

1.4. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en el Artículo 2do.fracc. X, Articulo 26 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Articulo 28, 29 y el 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, en referencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable 42061601 "Gastos por Traslado de Pacientes", Conforme a los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con Folio: 0000426567-2024, 0000426563-2024, 0000426571-2024, 0000447210-2024, 0000447220-2024.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H.G.Z. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Régimen Ordinario

PAQUETE 1 URGENCIAS BÁSICAS

Para el Hospital General de Zona No. 20, para el Hospital General de Zona No. 35, el proveedor deberá contar cuando menos con cuatro vehículos de su propiedad que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas requerido.

Para las Unidades de Medicina Familiar Zona Metropolitana, el proveedor deberá contar cuando menos con dos vehículos de su propiedad que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas requerido.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica entre unidades de primer y segundo nivel de atención, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante **Factura y/o contrato de arrendamiento**, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales y Subrogadas, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, se realice la misma previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, pue, de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades que se adjunta a la convocatoria.**(Anexo 4)** y en la fecha y horario establecido en el numeral 3.2 de las bases.

El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa.

El servicio deberá ser proporcionado por personal Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

Tiempo de Respuesta

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas para el H.G.Z. No. 20, HGZ No. 35 y Zona Metropolitana deberá permanecer en la unidad solicitante en espera de conocer el estatus de la atención del paciente; y en caso de no ameritar atención será regresado a la Unidad de procedencia, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por Urgencia, todo problema Médico-Quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas para el H.G.Z. No. 20, HGZ No.35 y Zona Metropolitana deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos.

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23 AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PAQUETE 2 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23

El proveedor deberá contar con al menos un vehículo con las características técnicas solicitado para el servicio de traslado de pacientes de Cuidados Intensivos.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de Vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

Para el pago de peaje por concepto de casetas, "El Proveedor" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa

El personal que realiza el traslado deberán ser técnicos en atención pre hospitalaria.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

Para el otorgamiento del servicio, el H.G.Z. No. 23 deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

Se realizará una revisión física de los vehículos, se realice la misma previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, pue, de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades que se adjunta a la convocatoria.**(Anexo 4)** y en la fecha y horario establecido en el numeral 3.2 de las bases.

Tiempo de Respuesta

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

Paquete 3 Zona Lara Grajales Urgencias Básicas, Paquete 4 Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas, Paquete 5 Zona San Martín, Texmelucan Urgencias Básicas, Paquete 6 Zona Tehuacán Urgencias Básicas, Paquete 7 Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas.

El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.
En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa

El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pero que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se realizará una revisión física de los vehículos, se realice la misma previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, en las

instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, pue, de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades que se adjunta a la convocatoria.**(Anexo 4)** y en la fecha y horario establecido en el numeral 3.2 de las bases.

Tiempo de Respuesta

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias básicas y avanzadas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

Paquete 8 Zona Atlixco Urgencias Básicas, Paquete 9 Zona Atlixco Traslados Cuidados Intensivos, Paquete 10 Zona Teziutlán Urgencias Básicas, Paquete 11 Zona Teziutlán Urgencias Avanzadas

El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas, Avanzadas y/o Cuidados Intensivos.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016,2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos para las zonas foráneas de Atlixco y Teziutlán, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.
En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa

El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pro que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.
El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en el anexo correspondiente.

El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

Para el pago de peaje por concepto de casetas, "El Proveedor" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se realizará una revisión física de los vehículos, se realice la misma previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, pue, de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades que se adjunta a la convocatoria.**(Anexo 4)** y en la fecha y horario establecido en el numeral 3.2 de las bases.

Tiempo de Respuesta

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".
El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 15 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias básicas y avanzadas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 15 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72

establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".
El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos y concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024
Régimen Ordinario

Paquete 12 Zona Necaxa Urgencias Básicas

El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para el paquete solicitado, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio

mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con

los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa

El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

Tiempo de Respuesta

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

2.1 CALIDAD (para todos los paquetes)

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Escrito **bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que el servicio ofertado, cumple con lo establecido en el **Anexo Número 1 (Uno)** de la convocatoria a la Licitación Pública y que será proporcionado durante la vigencia del contrato.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (para todos los paquetes)

Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera por lo cual deberá incluir en su propuesta técnica copias de los documentos siguientes:

1. Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento.
2. Autorización del Responsable Sanitario Vigente.
3. Licencia de manejo Vigente de los conductores propuestos.
4. Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los vehículos propuestos para el servicio con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros.
5. Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos para prestar el servicio.
6. Factura y/o contrato de arrendamiento que acredite contar con los vehículos necesarios para la prestación del Servicio en el periodo requerido.

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

Deberá anexar una carta Bajo Protesta de Decir Verdad **(Anexo 11),** en hoja membretada del Licitante Participante, con los datos del número de Licitación así como su descripción y firmada por su representante legal en donde Manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que:

PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BASICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

1.- Para el Hospital General de Zona No. 20, y Hospital General de Zona No. 35 el proveedor deberá contar cuando menos con cuatro vehículos de su propiedad que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas requerido.

2.- Para las Unidades de Medicina Familiar Zona Metropolitana, el proveedor deberá contar cuando menos con dos vehículos de su propiedad que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas requerido.

3.- El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica entre unidades de primer y segundo nivel de atención, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

4.- En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en ambos paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales y Subrogadas, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

5.- El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

6.- El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

7.- En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8.- Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

9.- En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10.- Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud.

11.- El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

12.- El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

13.- Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 13 (trece) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para el H.G.Z. No. 20, H.G.Z. No. 35 y Zona Metropolitana, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como de verificar el estado óptimo de los vehículos para la cobertura del servicio contratado.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:
Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubrebocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.
2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.
3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.
4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.
5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.
6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.
7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.
8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1.- El proveedor deberá contar con al menos un vehículo con las características técnicas solicitado para el servicio de traslado de pacientes de Cuidados Intensivos.

2.- El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

3.- El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

4.- El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

5.- El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

6.- Para el pago de peaje por concepto de casetas, "El Proveedor" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

7.- En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8.- Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

9.- En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10.- Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

11.- El personal que realiza el traslado deberán ser técnicos en atención pre hospitalaria.

12.- El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

13.- El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

14.- Para el otorgamiento del servicio, el H.G.Z. No. 23 deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el

Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.

El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:

Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubre bocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.

2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.

3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.

4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.

5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.

6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.

7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.

8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

1. El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.

2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en

Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

4. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

5. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

6. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para

que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

13. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pero que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

14. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

15. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

16. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

17. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

18. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.
El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:
Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubre bocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.
2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.
3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.
4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.
5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.
6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.
7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.
8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

1. El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas, Avanzadas y/o Cuidados Intensivos.

2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016,2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos para las zonas foráneas de Atlixco y Teziutlán, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

4. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

5. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

6. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.
9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

13. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pro que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

14. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

15. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

16. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la convocatoria.

17. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

18. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

19. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

20. Para el pago de peaje por concepto de casetas, "El Proveedor" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

21. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

22. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

23. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016,2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos para las zonas foráneas de Atlixco y Teziutlán, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.
El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:
Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubre bocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.

2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.
3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.
4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.
5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.
6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.
7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.
8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

Se realizará Revisión física de Unidades propuestas por los proveedores participantes para la prestación del servicio previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, para lo cual se anexa al presente formato denominado Cédula de revisión física de Unidades para su inclusión, solicitando la revisión física de las Unidades en la Sede Delegacional sita en Calle 5 de Febrero oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan de esta ciudad de Puebla, Puebla de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades adjunta al presente.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024
Régimen Ordinario

1. El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas.

2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021,

2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para el paquete solicitado, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

4. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

5. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

6. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para

que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

13. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

14. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.
El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:
Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubre bocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.
2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.
3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.
4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.
5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.
6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.

7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.
8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

2.4 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La prestación del servicio deberá realizarse oportunamente por el Prestador de Servicio adjudicado, conforme al anexo número 1 de las presentes bases y conforme al Programa de Entrega.
- El servicio que se preste deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, y demás características que se indican en **Anexo número 1 (Uno) de acuerdo a cada paquete del servicio que se oferte,** el cual forma parte de la presente convocatoria, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H.G.Z. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Régimen Ordinario

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DRA. MIRIAM ROCIO BAEZ GARCIA	miriam.baez@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	(222)2-33-93-00	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandro.cruzo@imss.gob.mx	EL CARMEN 4-A, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA C.P. 72700	(222)2-33-93-00	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PEREZ GARCIA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 SUR Y 13 PONIENTE, PUEBLA, PUE	(222)2-43-85-69	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 ORIENTE No. 420, PUEBLA, PUE	(222)2-46-18-24	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03),

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
					DEL CONTRATO	FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	35 NORTE Y AV. 15 DE MAYO, PUEBLA, PUE.	(222)2-49-78-80	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMÍREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BARTOLO B SUR B6 ESQ. SAN BARTOLO PONIENTE B, INFONAVIT SAN BARTOLO, PUEBLA, PUE.	(222)2-19-73-23	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. MARIA DE LOURDES GARCIA RAMIREZ	lourdes.garcia@imss.gob.mx	AV. DEL TRABAJO No. 57 ESQUINA FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO PUEBLA, PUE.	(222) 2-40-72-41	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 NORTE No. 1001, CHOLULA, PUEBLA.,	(222)2-47-53-14	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendozac@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE ESQ. AV. DE LAS TORRES, PUEBLA, PUE.	(222)2-87-00-04	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSÉ DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y 42 SUR S/N, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA, PUEBLA	(222)2-44-96-37	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23 AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	08:00 a 16:00 hrs.	FORMATO 4-302/03 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	5 PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGAS	bernardo.rivas@imss.gob.mx	BOULEVARD AUDI NO. 17 DE CIUDAD MODELO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLANALAPA No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN,	(236)3-72-01-39	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
			PUEBLA.			(4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPAN, PUEBLA	(238)39-2-32-88	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUAREZ IBARRA	christian.juarezi@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	(238)38-3-23-04	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DRA. KARLA MARIELA SANCHEZ TRUJILLO	karla.sanchezt@imss.gob.mx	Km. 4.5 Carretera Atlixco - Metepec Col. C.P. 74360, Atlixco, Puebla	(244) 444-01-24	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DRA. YAAZIEL GOMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	(244) 445-11-91	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo,	(231) 313-71-56	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
			Teziutlán, Puebla			

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS ZONA NECAXA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10	DR. RODOLFO TELLEZ HERNANDEZ	rodolfo.tellez@imss.gob.mx	Avenida Primero De Mayo S/n Nuevo Necaxa, Col. Nuevo Necaxa, Juan Galindo, C.p. 73200	(244) 444-01-24	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente Licitación Pública se suscribirá un contrato abierto y de conformidad con el artículo 85 de su Reglamento.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

La contratación del servicio se efectuará a una sola fuente de abastecimiento al 100% por lo que se deberá ofertar y cumplir con todos los conceptos por paquete.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	08/10/2024	N/A	DOF Y COMPRANET http://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	11/10/2024	12:00 HORAS	Plataforma de CompraNet hhttp://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	18/10/2024	13:30 HORAS	
Revisión Física de Vehículos	21/10/2024	10:00 HORAS	Calle 5 de Febrero Oriente N0. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan CP 72030 de esta ciudad de Puebla, Puebla. **PARA EFECTO DE LA REVISION FISICA UNICAMENTE DEBERA PRESENTAR UNA UNIDAD POR PAQUETE OFERTADO.**
Fallo	22 /10/2024	16:30 HORAS	Plataforma de CompraNet http://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente	De 09:00 a 13:00 horas	• En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Art 26 Bis fracción II, de la Ley).		
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Art 28 Fracción I de la Ley)		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones, bajo lo siguiente:

Tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, en relación con la Convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen, a dichas solicitudes un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: **En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.**

Las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán presentarse en el portal de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, asimismo para la solicitud de preguntas deberá ser conforme al **ANEXO 3** de esta convocatoria.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato **PDF** o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato **Word** o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la licitación, la que indique el portal de CompraNet recordando que deberán ser enviadas 24 horas antes de la fecha indicada en el numeral 3.2 para celebrarse la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable; el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la Sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria, al terminar el evento subirá una copia a la página de CompraNet.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet (http://www.upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.

b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (Diez)**, de las presentes bases.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;

d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

f) Escrito bajo protesta decir verdad, que mi representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Anexo 18 (Dieciocho).**

En la Participación Conjunta se deberá cumplir lo indicado en el Articulo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico ; así como los artículos 44 y 48 Fracción VIII de su Reglamento; el no presentar lo Solicitado bajo estos artículos será causa de desecamiento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo Número 5 (Cinco)** de la presente convocatoria.

B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por si mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

C) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al **anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria.

D) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.

E) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".

F) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

G) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al **Anexo Número 6 (Seis).**

H) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley **Anexo Número 6 (Seis).**

I) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece **como Anexo Número 18 (Dieciocho),** el cual forma parte de las presentes bases.

NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación de acuerdo al requerimiento descrito, ofertando por la totalidad del servicio de acuerdo a la relación descrita en el presente.

II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal necesariamente, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben **estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

I. La descripción amplia y detallada del servicio a Ofertar

II. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

III. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

IV. **Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social,** así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta.

V. En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y de haberlas sus reformas y modificaciones, copia del Poder Notarial. En caso de ser Persona Física copia de Acta de nacimiento, comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses, R1 y/o R2.

VI. Registro Federal de Contribuyentes.

VII. **Anexo 17 (diecisiete),** escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente.

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al **Anexo 17 (diecisiete).**

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

VIII. Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y

38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 13 (trece)**.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 2, 2.1, 2.2, 2.3 DE LAS PRESENTES BASES.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, cantidad, precio unitario, subtotal y los importes, mínimos y máximos así como el total de los bienes y/o servicios por paquete ofertados el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.4 CHECK-LIST

Anexo Número 16 (Dieciséis), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación**.

6.5.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** de la presente convocatoria. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.

b. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y Circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose para persona Moral Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato.

- Tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social.
- Para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

A). Tratándose de Personas Morales

I). Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B). Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

C). Para ambos (Persona Moral o Física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.
VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.
VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al numeral 8.2 de la Convocatoria.
IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compra Net, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: VI) y VII) y en su caso el inciso VIII).

La Firma de los contratos será:

En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023.

8.1.-REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el *"acuerdo* ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, *publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Marzo de 2024 relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"*, los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación

con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

d. Fecha de emisión.

e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
  - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos

fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:

A) En el Escritorio virtual:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

B) En el Buzón IMSS:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

- **a.** Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
- **b.** Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT PUBLICADAS EN EL DOF DEL 28 DE JUNIO DEL 2017 Y ACTUALIZADO EN EL DOF EL 22 DE ABRIL DE 2024:

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la

Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lunes 22 de abril de 2024 DIARIO OFICIAL

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial https://empresarios.infonavit.org.mx/ y Portal Institucional https://www.infonavit.org.mx en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos auto determinados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos auto determinados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos auto determinados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

8.3 REGLAS 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:
I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales
1 a 12 de esta regla.
III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.
IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del
CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del
CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.
Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.
Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.
La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.
CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86,
RMF 2024 2.1.50., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20.,
5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100
M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.
V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2024 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **anexo número 16 (dieciséis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis fracción II de la LAASSP.

Solo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el 100% de lo requerido por paquete descrito en el **Requerimiento** de esta convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

No se considerarán las Proposiciones, Cuando No Cotice la Totalidad del Servicio Requerido por Paquete.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados y documentación descrita en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 6,6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y sus anexos correspondientes, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.

- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.

- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales 6, 6.1 y 6.2 de esta convocatoria.

- Se verificará que el servicio ofertado se apega a la descripción y presentación establecida en la presente convocatoria.

Se verificará que toda la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo **12 (Doce),** de la presente convocatoria.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por paquete descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo del Requerimiento** cantidad mínima y máxima, precio unitario ofertado e importe total mínimo y máximo conforme al **Anexo 12 (Doce),** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta convocatoria serán evaluados mediante el cumple y no cumple, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan cumplido con la evaluación técnica.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos por paquete.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al Artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su

rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las Políticas, Bases y Lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Él o los contratos serán adjudicados al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores y en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y sus anexos correspondientes**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando no cotice el 100% de la totalidad de los servicios requeridos en la presente Licitación, ya que se trata de una sola fuente de abasto por paquete.

C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

D) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.

E) Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 12 (Doce)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones de los bienes ofertados de la presente convocatoria.

F) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y sus anexos correspondientes** así como de la presente convocatoria.

G) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes y/o servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

H) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

I) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.

J) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.

K) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar

o verificar datos que son requeridos y que a falta de los mismos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.

L) La falta de las cartas bajo protesta de decir verdad y/o formatos solicitados que no se especifique en algún anexo, deberán venir en hoja membretada, debidamente identificados por el numeral en el que se solicita, indicar el carácter del procedimiento, número de procedimiento y debidamente firmados por el representante legal de la presente licitación.

M) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de ésta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.

b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de CompraNet en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento tendrá(n) una vigencia **del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024.**

12.1. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo

determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente número 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

(Previo a la formalización del contrato)

- El licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la oficina de contratos de esta unidad, pueda continuar con el trámite de formalización del contrato que resulte.

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Para el caso del licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.

- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el DECRETO del 15 de Septiembre del 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación de la Ley.

- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

12.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

12.4. Cancelación Total o Parcial de las Partidas.

"EL INSTITUTO" podrá deducir al pago de los servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el CONTRATO, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.
En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

A. La cancelación total o parcial de los servicios no entregados, o

B. La rescisión del contrato

12.5. ÁREAS RESPONSABLES (PARA TODOS LOS PAQUETES)

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Administrador del Contrato	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

- ✓ **ÁREA REQUIRENTE** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Área Requirente	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- ✓ **ÁREA TÉCNICA** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Área Técnica	LIDER DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN
Área Técnica	JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

13. GARANTÍAS.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (Nueve)**.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto",** en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (uma) "El Prestador del servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Prestador del Servicio"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a entregar a **"el instituto"** la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el

previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Prestador del Servicio"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"el prestador del servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Prestador del Servicio"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Prestador del Servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"**

mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 Fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

A) Se rescinda administrativamente este contrato.

B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).

D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

14. CANJE.

NO APLICA

15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de que el Proveedor asignado incurra en falta de Suministro en las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria queda obligado a pagar el la penalización conforme a la siguiente tabla, sin considerar los impuestos correspondientes, por cada minuto de atraso en la prestación del servicio de que se trate:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
De 1 a 30 minutos	5.0%
De 31 a 60 minutos	7.5%
De 60 minutos en adelante	10 %

En cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "El Proveedor" no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Todo paciente que es trasladado a través del Servicio Subrogado de Ambulancias Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos, es previamente valorado y estabilizado por el área médica para que su traslado no ponga en riesgo su vida o su integridad y realizar traslado seguro para continuar con su atención especializada en Unidades de Concentración de segundo y tercer nivel de atención o por alguna Unidad Médica Subrogada.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:
Pca=pena convencional aplicable
%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.
nda =número de días de atraso
vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.
Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación cuando el proveedor incurra en

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

16.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado los Servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

17. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Representación Impresa Del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI), Que Cumpla Con Los Requisitos Establecidos En El Articulo 29-A Del Código Fiscal De La Federación
2. Número de Proveedor

3. Número de Contrato
4. Número de Fianza y denominación social de la Afianzadora
5. Firma del Administrador del Contrato
6. Reportes y/o documentos establecidos
7. Opinión De Cumplimiento De Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad Social (IMSS), Positiva Y Vigente.
8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), positiva y vigente.
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el (SAT), positiva y vigente.
10.-Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
11.-Acta de Entrega-Recepción

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

El pago se depositará al Proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al proveedor sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

17.1 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

18. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 13 (Trece).**

19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN

- Causas por las que se puede declarar desierta la licitación.
- El IMSS declarará desierta la licitación y procederá conforme al artículo 38 a la Ley (LAASSP), en los siguientes casos:
- Cuando ninguna persona registre su participación en esta licitación.
- Cuando ninguna proposición presentada, reúna los requisitos establecidos en esta licitación.
- Cuando los precios propuestos no sean aceptables, con relación a los antecedentes de compra del IMSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley (LAASSP).

20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente licitación, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

21. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo Sexto "De la solución de las controversias", y del Capitulo Primero de la Instancia de Inconformidad y de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, y todos los relacionados a la Ley aplicable, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de CompraNet, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de

Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01000,
Ciudad de México
De las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.

Dirección electrónica: compranet@hacienda.gob.mx

22. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO NÚMERO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.
ANEXO NÚMERO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
ANEXO NÚMERO 3 (TRES): FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO): CÉDULA DE REVISIÓN FISICA DE UNIDADES
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO): MANIFIESTO DE NO EXISITIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS): DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE): CARTA NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO): ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE): CARTA BAJO PROTESTA
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE): PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE): CONTACTOS DE LUGARES PARA REALIZAR EL SERVICIO
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE): MODELO DE CONTRATO
ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS): CHECK-LIST
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE): TRABAJADORES INSCRITOS AL IMSS
ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO): CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030

en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 222 2881204 y 2222865640 y correos electrónicos juan.guevaraa@imss.gob.mx; maria.martinezni@imss.gob.mx

Atentamente

CP Diliam Montaño Hernandez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Elaboró: Lic. María Guadalupe Martínez Nieves

Revisó: Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar

Supervisó: C.P. Isidro Luna Arenas

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024
PRESENTE:

PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BASICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"** DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	PAQUETE 1 Urgencias Básicas				
1	Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las citadas Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	H.G.Z. No. 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA	SERVICIO	620	1,550

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23

PAQUETE 2 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23

PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"** DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Traslado de Paciente con Cuidados Intensivos y/o Incubadora en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 23 a Unidad de Concentración IMSS (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	H.G.Z No. 23	SERVICIO	8	20

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".

Régimen Ordinario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Paquete 3 Zona Lara Grajales Urgencias Básicas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	14	34
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	3	8
3	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	2	4
4	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	6	14

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	CANTIDAD
	Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.				
Paquete 4 Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	2	6
2	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	2	4
3	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	1	3
4	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	1	2
Paquete 5 Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia Solo de Ida de la Unidad de Medicina Familiar No. 11 San Martín Texmelucan a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas	Servicio	20	50
Paquete 6 Zona Tehuacán Urgencias Básicas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Zona Tehuacán Urgencias Básicas	Servicio	32	80
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 15 a Unidad de Concentración (UMAE	Zona Tehuacán Urgencias Básicas	Servicio	13	32

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	CANTIDAD
	Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.				
Paquete 7 Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas	Servicio	10	24

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".

Régimen Ordinario

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLAN					
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO**	**UNIDAD**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**
Paquete 8 Zona Atlixco Urgencias Básicas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 5 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Atlixco Urgencias Básicas	Servicio	74	184
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia con Tiempo de Espera y Regreso del HGZ No. 5 a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad Hospitalaria subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Atlixco Urgencias Básicas	Servicio	6	16
3	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 34 Atlixco, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 5 Metepec, Puebla).	Zona Atlixco Urgencias Básicas	Servicio	51	128
Paquete 9 Zona Atlixco Traslados Cuidados Intensivos					
1	Traslado de Paciente con Cuidados Intensivos y/o Incubadora en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 5 a Unidad de Concentración IMSS (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Atlixco Traslados Cuidados Intensivos	Servicio	2	6
Paquete 10 Zona Teziutlán Urgencias Básicas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 23 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Teziutlán Urgencias Básicas	Servicio	16	40

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS UNIDADES FORÁNEAS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLAN					
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O**	**UNIDAD**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 22 Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán, Puebla).	Zona Teziutlán Urgencias Básicas	Servicio	32	80
Paquete 11 Zona Teziutlán Urgencias Avanzadas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 22 Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán, Puebla).	Zona Teziutlán Urgencias Avanzadas	Servicio	6	16

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

Régimen Ordinario

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NUEVO NECAXA					
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA"** DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Paquete 12 Zona Necaxa Urgencias Básicas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 10 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Necaxa Urgencias Básicas	Servicio	8	20

- **En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para los paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en ambos paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales y Subrogadas, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**

PROGRAMA DE ENTREGAS

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H.G.Z. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Régimen Ordinario

PAQUETE 1 URGENCIAS BÁSICAS

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z. No. 20		H.G.Z. No. 35		UMF No. 1		UMF No. 2	
Unidad de Información		220101		220105		222402		222404	
Centro de Costos		200905		200905		200200		200200	
Descripción Servicio	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
PAQUETE 1.- Urgencias Básicas									
Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las citadas Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	375	937	104	261	9	22	17	42
Total		375	937	104	261	9	22	17	42

Lugar de entrega bien o servicio		UMF No. 6		UMF No. 12		UMF No. 55		UMF No. 7		UMF No. 8	
Unidad de Información		222408		222411		222406		222409		222401	
Centro de Costos		200200		200200		200200		200200		200200	
Descripción Servicio	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
PAQUETE 1.- Urgencias Básicas											
Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las citadas Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	28	69	14	36	27	68	17	43	17	43

Total		**28**	**69**	**14**	**36**	**27**	**68**	**17**	**43**	**17**	**43**

Lugar de entrega bien o servicio		**UMF No. 57**		**Total**	
Unidad de Información		**222407**			
Centro de Costos		**200200**			
Descripción Servicio	**Mes o Período de entrega**	**Min.**	**Max.**	**Min.**	**Max.**
PAQUETE 1.- Urgencias Básicas					
Traslado de Paciente en Ambulancia de Urgencias Básicas de Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada o del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita o el Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad de atención médica u Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla y su zona conurbada o de las citadas Unidades subrogadas al Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital General de Zona No. 35 Cuautlancingo, UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia o Unidades de Medicina Familiar IMSS en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla y su zona conurbada.	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	12	29	620	1,550
Total		**12**	**29**	**620**	**1,550**

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23 AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PAQUETE 2 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23

Lugar de entrega bien o servicio		**H.G.Z. No. 23**		**Total**	
Unidad de Información		**220102**			
Centro de Costos		**200223**			
Descripción Servicio	**Mes o Período de entrega**	**Min.**	**Max.**	**Min.**	**Max.**
Traslado de Paciente con Cuidados Intensivos y/o Incubadora en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 23 a Unidad de Concentración IMSS (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	8	20	8	20
Total		**8**	**20**	**8**	**20**

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 33		U.M.F. No. 37		U.M.F. No. 40	
Unidad de Información		222210		222422		222429	
Centro de Costos		200905		200905		200905	
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Paquete 3 Zona Lara Grajales Urgencias Básicas							
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.	14	34				
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.			3	8		
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.					2	4
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
Paquete 4 Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas							
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.	2	6				
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.			2	4		
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.					1	3
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2023.						

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 33		U.M.F. No. 37		U.M.F. No. 40	
Unidad de Información		222210		222422		222429	
Centro de Costos		200905		200905		200905	
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Paquete 5 Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas							
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia Solo de Ida de la Unidad de Medicina Familiar No. 11 San Martín Texmelucan a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
Paquete 6 Zona Tehuacán Urgencias Básicas							
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 15 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
Paquete 7 Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas							
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.						
Total		16	40	5	12	3	7

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 58		U.M.F. No. 11		U.M.F. No. 9		H.G.Z. No. 15		TOTAL	
Unidad de Información		222439		222204		222415		220103			
Centro de Costos		200905		200905		200200		200905			
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Paquete 3 Zona Lara Grajales Urgencias Básicas											
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									14	34
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									3	8
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de									2	4

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 58		U.M.F. No. 11		U.M.F. No. 9		H.G.Z. No. 15			
Unidad de Información		222439		222204		222415		220103		TOTAL	
Centro de Costos		200905		200905		200200		200905			
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	diciembre de 2024.										
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.	6	14							6	14
Paquete 4 Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas											
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									2	6
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									2	4
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.									1	3
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2023.	1	2							1	2

Lugar de entrega bien o servicio		U.M.F. No. 58		U.M.F. No. 11		U.M.F. No. 9		H.G.Z. No. 15			
Unidad de Información		222439		222204		222415		220103		TOTAL	
Centro de Costos		200905		200905		200200		200905			
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Paquete 5 Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas											
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia Solo de Ida de la Unidad de Medicina Familiar No 11 San Martín Texmelucan a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.			20	50					20	50
Paquete 6 Zona Tehuacán Urgencias Básicas											
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.					32	80			32	80
Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 15 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.							13	32	13	32
Paquete 7 Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas											
Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.					10	24			10	24
Total				**20**	**50**	**42**	**104**	**13**	**32**	**106**	**261**

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".

Régimen Ordinario

PARTIDA	Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z. No. 5		U.M.F. No. 34		H.G.Z. No. 23		U.M.F. No. 22			
	Unidad de Información		220104		222428		220102		222412		TOTAL	
	Centro de Costos		200905		200905		200905		200905			
	Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Paquete 8 Zona Atlixco Urgencias Básicas												
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 5 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	74	184							74	184

PARTIDA	Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z. No. 5		U.M.F. No. 34		H.G.Z. No. 23		U.M.F. No. 22			
	Unidad de Información		220104		222428		220102		222412		TOTAL	
	Centro de Costos		200905		200905		200905		200905			
	Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
	General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.											
2	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia con Tiempo de Espera y Regreso del HGZ No. 5 a Unidad de Concentración UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita, Hospital Universitario (BUAP), u otra Unidad Hospitalaria subrogada en la ciudad de Puebla.	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	6	16							6	16
3	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 34 Atlixco, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 5 Metepec, Puebla).	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			51	128					51	128
Paquete 9 Zona Atlixco Traslados Cuidados Intensivos												
1	Traslado de Paciente con Cuidados Intensivos y/o Incubadora en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 5 a Unidad de Concentración IMSS (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2	6							2	6
Paquete 10 Zona Teziutlán Urgencias Básicas												
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 23 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					16	40			16	40
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 22 Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán, Puebla).	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024							32	80	32	80
Paquete 11 Zona Teziutlán Urgencias Avanzadas												
1	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 22 Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 23 Teziutlán, Puebla).	DEL DÍA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024							6	16	6	16
Total			**82**	**206**	**51**	**128**	**16**	**40**	**38**	**96**	**187**	**470**

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

Régimen Ordinario

PARTIDA	Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z. No. 10			
	Unidad de Información		220701		TOTAL	
	Centro de Costos		200905			
	Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.
Paquete 12 Zona Necaxa Urgencias Básicas						
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 10 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024	8	20	8	20
Total			**8**	**20**	**8**	**20**

Lugar y fecha

_____

(Firma representante legal)

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

No. de la Licitación Pública_____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Manifiesto que el correo o los correos que señale en el citado anexo, será el correo oficial que surtirá efecto para recibir todo tipo de notificaciones personales en términos del artículo 35 Fracción. I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

PUEBLA, PUE., A _____ DE _____DE _____.
NOMBRE DEL LICITANTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA (S) ACLARACIÓN(ES) A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO).

NÚM	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO).

NÚM.	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO.

NÚM	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

_____ Nombre del Representante Legal	_____ Cargo en la Empresa	_____ Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y deberá ser enviado a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net. https://compranet.hacienda.gob.mx/

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
CÉDULA DE REVISIÓN FÍSICA DE UNIDADES

LAS CEDULAS DE REVISION FISICA DE UNIDADES DE LOS 12 PAQUETES SE CARGARAN EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET PARA SU CONSULTA

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(__NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA___)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCISO A), DE LA CONVOCATORIA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

***NOTA**: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO*

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024
PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6. "PROPUESTA TÉCNICA", DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Bajo protesta de decir verdad, se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos.

Bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

PRESENTE:

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública con Carácter Nacional No._____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en mi carácter de representante legal de la empresa _____, es de nacionalidad mexicana, y para el caso de adquisición de bienes, los bienes que se ofertan y entregarán serán producidos en México y contaran con el contenido nacional correspondiente.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024
PRESENTE:

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. La empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____ estratificada como _____ (elegir ente micro, pequeña y mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).
BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.
FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).
DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx _____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.
PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
CUARTA.- VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: *En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: *En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE

PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO** DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H.G.Z. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Régimen Ordinario

PAQUETE 1 URGENCIAS BÁSICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1.- Para el Hospital General de Zona No. 20, y Hospital General de Zona No. 35 el proveedor deberá contar cuando menos con cuatro vehículos de su propiedad que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas requerido.

2.- Para las Unidades de Medicina Familiar Zona Metropolitana, el proveedor deberá contar cuando menos con dos vehículos de su propiedad que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas requerido.

3.- El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica entre unidades de primer y segundo nivel de atención, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, para el Traslado Terrestre de Pacientes

de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

4.- En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en ambos paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales y Subrogadas, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

5.- El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

6.- El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

7.- En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8.- Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

9.- En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10.- Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud.

11.- El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

12.- El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

13.- Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 13 (trece) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para el H.G.Z. No. 20, H.G.Z. No. 35 y Zona Metropolitana, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como de verificar el estado óptimo de los vehículos para la cobertura del servicio contratado.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:
Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubrebocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.
2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.
3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.
4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.
5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.
6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.
7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.
8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024
PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1.- El proveedor deberá contar con al menos un vehículo con las características técnicas solicitado para el servicio de traslado de pacientes de Cuidados Intensivos.

2.- El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

3.- El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

4.- El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

5.- El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

6.- Para el pago de peaje por concepto de casetas, "El Proveedor" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

7.- En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8.- Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

9.- En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10.- Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

11.- El personal que realiza el traslado deberán ser técnicos en atención pre hospitalaria.

12.- El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

13.- El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

14.- Para el otorgamiento del servicio, el H.G.Z. No. 23 deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015 ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.

El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:

Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubre bocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.
2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.
3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.
4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.
5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.
6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.

7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.

8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.

2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del

servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

4. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

5. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

6. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

13. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pero que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

14. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

15. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

16. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

17. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

18. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.
El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:
Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubre bocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.

2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.

3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.

4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.

5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.

6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.

7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.

8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".

Régimen Ordinario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas, Avanzadas y/o Cuidados Intensivos.

2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016,2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos para las zonas foráneas de Atlixco y Teziutlán, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta

indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

4. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

5. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

6. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.
9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

13. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pro que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

14. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

15. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

16. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la convocatoria.

17. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal

altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

18. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

19. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

20. Para el pago de peaje por concepto de casetas, "El Proveedor" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

21. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".
22. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

23. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016,2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos para las zonas foráneas de Atlixco y Teziutlán, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.
El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:
Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubre bocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.
2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.
3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.
4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.
5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.
6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.
7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.
8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

Se realizará Revisión física de Unidades propuestas por los proveedores participantes para la prestación del servicio previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, para lo cual se anexa al presente formato denominado Cédula de revisión física de Unidades para su inclusión, solicitando la revisión física de las Unidades en la Sede Delegacional sita en Calle 5 de Febrero oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan de esta ciudad de Puebla, Puebla de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades adjunta al presente.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, ZONA NECAXA DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024
Régimen Ordinario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

PRESENTE:

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. El proveedor deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas.

2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para el paquete solicitado, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta

indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

4. El proveedor deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

5. El Proveedor" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

6. El Instituto" no pagara a "El Proveedor" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Proveedor" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10. Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple NOM-0034-SSA-2013.

11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

13. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas reconocidas.

14. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, así como copia de Identificación Oficial vigente en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El Proveedor" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024,2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.
El proveedor deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

PROTOCOLO DE TRASLADO DE PACIENTES CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS COVID-19

El "Proveedor" deberá cumplir con el siguiente protocolo para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal que presta el servicio de acuerdo a lo siguiente:
Los traslados de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19 deberán realizarse hacia los centros de atención designados para su atención.

1. En todo momento el paciente deberá usar obligatoriamente cubre bocas, en caso de no tolerar su uso, deberá ser transportado en camilla con capsula protectora.
2. Si el traslado del paciente es imprescindible, debe limitarse al mínimo posible el número de personas involucradas.
3. En el caso de pacientes pediátricos que requieran acompañamiento de un familiar o tutor, el acompañante debe cumplir las medidas de bioseguridad contenidas en las normas prevención y control de infecciones. Siempre que sea posible y para minimizar la exposición, se recomienda que el acompañante sea el mismo durante todo el proceso asistencial.
4. El personal de salud debe evitar en lo posible, permanecer a la cabecera del paciente.
5. El personal de transporte deberán utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.
6. El traslado del paciente sospechoso o confirmado con COVID-19 deberá realizarse en el tipo de ambulancia determinada para tal fin ya sea básica o de alta tecnología en este último caso la monitorización deberá incluir oximetría de pulso regular.
7. El personal de salud relacionado con el traslado de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 deben estar debidamente capacitados y entrenados: en medidas de bioseguridad, uso del EPP y el riesgo de transmisión de la enfermedad.
8. Toda vez que sea realizado un traslado de paciente sospechoso o confirmado COVID19, el vehículo tipo ambulancia deberá someterse a medidas de sanitización con técnica y productos recomendados. La misma garantía de haber sido sanitizado antes de realizar un traslado.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	NOMBRE DEL LICITANTE _____ **DOMICILIO:**_____ **TELÉFONO** _____**correo electrónico**_____ **R.F.C.** _____ **NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS** _____	LICITACIÓN PÚBLICA No LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024 CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA

PAQUETE:_____

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
1					$	$	$
					SUBTOTAL		
					IVA		
					TOTAL		

La propuesta económica debe contener la cotización del servicio ofertado, por Paquete, indicando el precio por cada uno de los renglones, multiplicado por cantidad mínima, cantidad máxima y total sin IVA, conforme al **Formato de Cotización** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

NOTAS:

a) **EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE**
b) **LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
c) **SE DEBE COTIZAR EL 100% DEL PAQUETE SOLICITADO, DE NO HACERLO SU COTIZACIÓN NO SERÁ CONSIDERADA**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA ZONA METROPOLITANA Y FORANEAS PARA EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MEDIO, ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2024

LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA. **EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORGUE LA CONTRATACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.**	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	_____ **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024
PRESENTE:

__(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la __(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Licitación Pública Nacional Num _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

_____
(Nombre y firma autografa del Representante Legal)

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

CONTACTOS

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H.G.Z. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Régimen Ordinario

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DRA. MIRIAM ROCIO BAEZ GARCIA	miriam.baez@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	(222)2-33-93-00	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandro.cruzo@imss.gob.mx	EL CARMEN 4-A, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA C.P. 72700	(222)2-33-93-00	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PEREZ GARCIA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 SUR Y 13 PONIENTE, PUEBLA, PUE	(222)2-43-85-69	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 ORIENTE No. 420, PUEBLA, PUE	(222)2-46-18-24	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	35 NORTE Y AV. 15 DE MAYO, PUEBLA, PUE.	(222)2-49-78-80	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY. ISABEL PALACIOS RAMÍREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BARTOLO B SUR B6 ESQ. SAN BARTOLO PONIENTE B, INFONAVIT SAN BARTOLO,	(222)2-19-73-23	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
			PUEBLA, PUE			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. MARIA DE LOURDES GARCIA RAMIREZ	lourdes.garcia@imss.gob.mx	AV. DEL TRABAJO No. 57 ESQUINA FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO PUEBLA, PUE.	(222) 2-40-72-41	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 NORTE No. 1001, CHOLULA, PUEBLA.,	(222)2-47-53-14	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendozac@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE ESQ. AV. DE LAS TORRES, PUEBLA, PUE.	(222)2-87-00-04	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSÉ DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y 42 SUR S/N, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA, PUEBLA	(222)2-44-96-37	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23 AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	08:00 a 16:00 hrs.	FORMATO 4-302/03 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	5 PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGAS	bernardo.rivas@imss.gob.mx	BOULEVARD AUDI NO. 17 DE CIUDAD MODELO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLANALAPA No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(236)3-72-01-39	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPAN, PUEBLA	(238)39-2-32-88	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUAREZ IBARRA	<christian.juarezi@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	(238)38-3-23-04	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DRA. KARLA MARIELA SANCHEZ TRUJILLO	karla.sanchezt@imss.gob.mx	Km. 4.5 Carretera Atlixco - Metepec Col. C.P. 74360, Atlixco, Puebla	(244) 444-01-24	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DRA. YAAZIEL GOMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	(244) 445-11-91	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS ZONA NECAXA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10	DR. RODOLFO TELLEZ HERNANDEZ	rodolfo.tellez@imss.gob.mx	Avenida Primero De Mayo S/n Nuevo Necaxa, Col. Nuevo Necaxa, Juan Galindo, C.p. 73200	(244) 444-01-24	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO No. _____

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 35, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 23, URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN, ZONA TEHUACÁN, URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, TEZIUTLÁN Y URGENCIAS BÁSICAS ZONA NECAXA, PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL** DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **MANIFIESTA "EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN| LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTICULO 3 FRACC. TLL, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.5.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.6.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, **ANEXO XX (XXX).**

I.7.- EL **C.** _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO".**

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 35, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 23, URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN, ZONA TEHUACÁN, URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, TEZIUTLÁN Y URGENCIAS BÁSICAS ZONA NECAXA, PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".**

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE **42061601 "GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES",** CONFORME AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **XXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXX** DE **XXXX.** _____.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40,41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56,58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA _____, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO XX (XX).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.**

II.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

(PARA EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA)
II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD _____LO QUE ACREDITA CON _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, EXPEDIDA POR _____.

(PARA EL CASO DE SER PERSONA MORAL)
II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO ___, TOMO _____, DEL LIBRO DE COMERCIO, DE FECHA _____.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, LIC. _____, DE **PUEBLA, PUEBLA**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____
_____.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO _____, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO _____.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT)**, RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2024**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **29 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL **ACUERDO** NÚMERO **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR**, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **27 DE FEBRERO DE 2024**, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** PUBLICADO EL **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO; EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: _____ _____, **C.P.** _____, _____., TEL. _____, CORREO ELECTRÓNICO.- _____.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ÉSTE A PRESTAR EL **"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 35, UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 23, URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN, ZONA TEHUACÁN, URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO, TEZIUTLÁN Y URGENCIAS BÁSICAS ZONA NECAXA, PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"**, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO XX (XX)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.),** QUE EN CONJUNTO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.).**

Y UN IMPORTE MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.),** QUE EN CONJUNTO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.),** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO XX (XXX)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO

DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO
4. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
5. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
6. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
7. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
9. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
10. COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
11. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARREENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA SU AUTORIZACIÓN, SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y EL REPORTE DE SERVICIOS REALIZADOS EN EL PERIODO OBTENIDO EN EL SISTEMA DE "EL INSTITUTO", EN CASO DE

QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUENTE CON ACCESO A DICHO SISTEMA, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO CONSOLIDADO DE ENTREGAS.

DICHOS DOCUMENTOS LOS ENTREGARÁ Y SE ENCARGARÁ DE QUE SEAN AUTORIZADOS Y FIRMADOS EN EL OOAD, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR (5) CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES Y/O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ A LA EMPRESA ADJUDICADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO ----- (---), EN EL ENTENDIDO DE QUE **"EL INSTITUTO"** NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, PARA EL CASO DEL OOAD EN CUYO MONTO EXCEDA LA CANTIDAD DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN ANTES SEÑALADA POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

ASIMISMO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADE, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN...IV. SEAN PERSONAS MORALES O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, QUE RECIBAN SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA DE ÉSTE, PERSONAL QUE DESEMPEÑE SUS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA A ÉSTE, O INCLUSO FUERA DE ÉSTAS, ESTÉN O NO BAJO LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN O DEPENDENCIA DEL CONTRATANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENOMINACIÓN QUE SE LE DÉ A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO:

- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME A LAS BASES DEL **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024** Y CONFORME AL **ANEXO XX (XXX)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- EL SERVICIO QUE SE PRESTE DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DEL **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024** Y CONFORME AL **ANEXO XX (XXX)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS PARA EL H.G.Z. No 20, H.G.Z. No. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA PARA EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Régimen Ordinario

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DRA. MIRIAM ROCIO BAEZ GARCIA	miriam.baez@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	(222)2-33-93-00	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	alejandro.cruzo@imss.gob.mx	EL CARMEN 4-A, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA C.P. 72700	(222)2-33-93-00	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PEREZ GARCIA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 SUR Y 13 . PONIENTE, PUEBLA, PUE	(222)2-43-85-69	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 ORIENTE No. 420, PUEBLA, PUE	(222)2-46-18-24	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	35 NORTE Y AV. 15 DE MAYO, PUEBLA, PUE.	(222)2-49-78-80	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMÍREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	CIRCUITO SAN BARTOLO B SUR B6 ESQ. SAN BARTOLO PONIENTE B,	(222)2-19-73-23	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
			INFONAVIT SAN BARTOLO, PUEBLA, PUE.			CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. MARIA DE LOURDES GARCIA RAMIREZ	lourdes.garcia@imss.gob.mx	AV. DEL TRABAJO No. 57 ESQUINA FRANCISCO JAVIER MINA COL. MAYORAZGO PUEBLA, PUE.	(222) 2-40-72-41	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DRA. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	lluvia.ayala@imss.gob.mx	4 NORTE No. 1001, CHOLULA, PUEBLA.,	(222)2-47-53-14	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendozac@imss.gob.mx	AV. EL ROBLE ESQ. AV. DE LAS TORRES, PUEBLA, PUE.	(222)2-87-00-04	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSÉ DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y 42 SUR S/N, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA, PUEBLA	(222)2-44-96-37	PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23 AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	08:00 a 16:00 hrs.	FORMATO 4-302/03 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	5 PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGAS	bernardo.rivas@imss.gob.mx	BOULEVARD AUDI NO. 17 DE CIUDAD MODELO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLANALAPA No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(236)3-72-01-39	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPAN, PUEBLA	(238)39-2-32-88	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUAREZ IBARRA	<christian.juarezi@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN,	(238)38-3-23-04	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
			PUEBLA.			CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y TEZIUTLAN DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2024".
Régimen Ordinario

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DRA. KARLA MARIELA SANCHEZ TRUJILLO	karla.sanchezt@imss.gob.mx	Km. 4.5 Carretera Atlixco - Metepec Col. C.P. 74360, Atlixco, Puebla	(244) 444-01-24	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DRA. YAAZIEL GOMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	(244) 445-11-91	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	(231) 313-71-56	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS ZONA NECAXA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10	DR. RODOLFO TELLEZ HERNANDEZ	rodolfo.tellez@imss.gob.mx	Avenida Primero De Mayo S/n Nuevo Necaxa, Col. Nuevo Necaxa. Juan Galindo, C.p. 73200	(244) 444-01-24	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024.**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PODRÁ OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

4. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL **(SIC),** DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DE LO ANTERIOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ACEPTA:

a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **"EL INSTITUTO"**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "**EL INSTITUTO**".

g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN FALTA DE SUMINISTRO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y/O DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024**, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL LA PENALIZACIÓN CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, POR CADA MINUTO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
DE 1 A 30 MINUTOS	5.0%
DE 31 A 60 MINUTOS	7.5%
DE 60 MINUTOS EN ADELANTE	10 %

LO ANTERIOR, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO "**EL PROVEEDOR**" NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" A SU VEZ, AUTORIZA A "**EL INSTITUTO**" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "**EL PROVEEDOR**".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = (%D) (NPA) (VBSPA)
DÓNDE:
%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B".
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA
VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

- CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN LA CONVOCATORIA.

- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".

- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE ENTREGA/ SERVICIOS QUE REALIZA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LAS CAUSALES INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LO HARÁ SABER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON

MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA **XX DE XXXXXO DE XX.**

"EL INSTITUTO"

_____

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

_____

C. _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"ÁREA CONTRATANTE"

_____

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE"

_____

_____

"ÁREA TÉCNICA"

_____

_____

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

_____

_____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO No.** _____, QUE SUSCRIBE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL _____, REPRESENTADA POR EL **C.** _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA _____.

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)
CHECK LIST

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1		
Escrito manifestando su interés en participar en la presente Licitación, por si o en representación de un tercero, **Anexo Número 2 (Dos)**.	7.2.		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo Número 5 (Cinco)** de la presente convocatoria.	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por si mismos o a través de interposita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.	6 inciso B)		
Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al **anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria.	6 inciso C)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.	6 inciso D)		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".	6 inciso E)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.	6 inciso F)		
Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones,	6 inciso G)		

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al **Anexo Número 6 (Seis).**			
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley **Anexo Número 6 (Seis).**	6 inciso H)		
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece **como Anexo Número 18 (Dieciocho),** el cual forma parte de las presentes bases.	6 inciso I)		
La descripción amplia y detallada del servicio a Ofertar	6.1. Inciso I		
Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.	6.1. Inciso II		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1. Inciso III		
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta.	6.1. Inciso IV		
En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y de haberlas sus reformas y modificaciones, copia del Poder Notarial. En caso de ser Persona Física copia de Acta de nacimiento, comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses, R1 y/o R2.	6.1. Inciso V		
Registro Federal de Contribuyentes.	6.1. Inciso VI		
Anexo 17 (diecisiete), escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al **Anexo 17 (diecisiete).** **Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.**	6.1 Inciso VII		

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 13 (trece)**.	6.1 Inciso XI		
Se solicitará al proveedor Carta bajo protesta que cumple **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica pre hospitalaria por instituciones educativas reconocidas.	2 y 6.2		
Escrito **bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que el servicio ofertado, cumple con lo establecido en el **Anexo Número 1 (Uno)** de la convocatoria a la Licitación Pública y que será proporcionado durante la vigencia del contrato.	2.1 y 6.2		
Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera por lo cual deberá incluir en su propuesta técnica copias de los documentos siguientes: 1. Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento. 2. Autorización del Responsable Sanitario Vigente. 3. Licencia de manejo Vigente de los conductores propuestos. 4. Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los vehículos propuestos para el servicio con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros. 5. Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos para prestar el servicio. 6. Factura y/o contrato de arrendamiento que acredite contar con los vehículos necesarios para la prestación del Servicio en el periodo requerido.	2.2 y 6.2		
Deberá anexar una carta Bajo Protesta de Decir Verdad **(Anexo 11),** en hoja membretada del Licitante Participante, con los datos del número de Licitación Pública de acuerdo del paquete ofertado.	2.3 y 6.2		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Se deberá anexar la documentación conforme al paquete del Servicio Ofertado.	2.3 y 6.2		
En el caso de que el licitante desee participar en la prestación del servicio para los paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio para los doce paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales y Subrogadas, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos , se realice la misma previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, pue, de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades que se adjunta a la convocatoria.**(Anexo 4)** y en la fecha y horario establecido en el numeral 3.2 de las bases de la convocatoria.	2.3 y 6.2		
ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** de la presente convocatoria. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**	6.5		
CHECK-LIST **Anexo Número 16 (Dieciséis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación**.	6.4		
La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, cantidad, precio unitario, subtotal y los importes, mínimos y máximos así como el total de los bienes y/o servicios por paquete ofertados el cual forma parte de la presente convocatoria.	6.3		

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

PRESENTE:

(_____nombre_____) en mi carácter de representante legal de la **(_____nombre o razón social de la empresa_____)**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**:
Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al **ANEXO Numero 17).**

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-198-2024

_____de_____de_____

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **(__NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL